

Sevilla, 13 de noviembre de 2018

Curso:

Curso para la Capacitación de Directores de Radiodiagnóstico

El Colegio de Veterinarios de Sevilla organiza el "**Curso para la Capacitación de Directores de Radiodiagnóstico**". Es obligatorio tener la capacitación que establece el R.D. 1085/2009* para el personal que opera las instalaciones de radiodiagnóstico

La documentación requerida (título académico, fotocopia de DNI, etc.) deberán aportarla los asistentes el primer día de comienzo del curso.

El curso tendrá lugar el 19, 20, 26 y 27 de enero de 2019, en horario de 9:30 a 15:00 horas. El número mínimo de alumnos para que se realice el curso y no sea suspendido es de 20 inscritos antes del 14 de enero de 2019. El precio es de 250€ para colegiados de Sevilla, 300€ colegiados otras provincias y 350€ no colegiados (enviar justificante del pago en la c/c ES86 0081 7422 66 0001232130, Banco Sabadell, a secretaria@colvetsevilla.es).

Adjunto se remite información y link <https://goo.gl/Uixxus> de inscripción.

Si estas interesado, deberás inscribirte en el link arriba indicado y enviar resguardo de haber efectuado el ingreso correspondiente a secretaria@colvetsevilla.es.

**R.D. 1085/2009*

Art. 22. Capacitación del personal que opera las instalaciones de rayos X de diagnóstico médico.

- 1. El funcionamiento de una instalación de rayos X, de diagnóstico médico deberá ser dirigido por médicos odontólogos o veterinarios, o los titulados a los que se refiere la disposición adicional segunda del Real Decreto 1132/1990, de 14 de septiembre, por el que se establecen medidas fundamentales de protección radiológica de las personas sometidas a exámenes y tratamientos médicos, que posean tanto los conocimientos adecuados sobre el diseño y uso de los equipos, sobre el riesgo radiológico asociado y los medios de seguridad y protección radiológica que deban adoptarse, como adiestramiento y experiencia en estos ámbitos.*
- 2. Cuando la operación de los equipos de rayo X no fuera a realizarse directamente por el titulado que dirija el funcionamiento de la instalación, sino por personal bajo su supervisión, éste deberá igualmente estar capacitado al efecto.*

***NOTA INFORMATIVA**

Los centros veterinarios tienen que cumplir la legislación vigente. En alguna comunidad autónoma ya se ha empezado a sancionar a clínicas (con 3.000.00

euros de multa). Además en la provincia de Málaga, por ejemplo, un ex empleado ya ha denunciado al titular por hacer Rayos X sin autorización.

La Ley dice que todo aquel que maneje el equipo de RX ha de estar acreditado, por lo que sería conveniente que en todas las clínicas hubiera una persona acreditada a tal efecto en todo su horario de apertura al público (se dan casos de clínicas abiertas 12 horas con un solo acreditado, o incluso que el único acreditado trabaje para el sector público o en varias clínicas, por lo que no es posible que en todo el horario la persona acreditada permanezca en la clínica).